

## Comisión de Hacienda de la Cámara aprueba cambios a Ley MEPCO para facilitar la recuperación del Impuesto Específico a los camioneros

*El mecanismo recién aprobado permite que cuando los montos del impuesto a recuperar sean negativos, se pueda suspender su pago e imputarlos contra crédito en los meses en que el monto a recuperar sea positivo.*

**Santiago, 27 de septiembre de 2022.-** La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó por unanimidad, de 8 votos a favor, el proyecto de ley presentado por el Ministerio de Hacienda que modifica la Ley N°20.765 que crea el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles Mepco, para facilitar la recuperación del Impuesto Específico a los Combustibles para el rubro del transporte de carga.

"Como los transportistas tenían que devolver inmediatamente el subsidio que se recibió como componente negativo de la parte variable del Mepco, se planteó este proyecto que busca, de alguna forma, absorber esto, para que los transportistas no tengan que estar pagando en el corto plazo la devolución de este impuesto, sino que puedan compensarlo o diferirlo en el tiempo para cuando el impuesto determinado sea positivo" afirmó el ministro de Hacienda, Mario Marcel, en la instancia legislativa explicando el impacto de la iniciativa del Ejecutivo.

En general la iniciativa establece un mecanismo de imputación de los montos negativos a recuperar por concepto de Impuesto Específico a los Combustibles (IEC) aplicable a las empresas de transporte de carga que se indican en el artículo 2 de la Ley N°19.764, que actualmente tienen derecho a la devolución parcial de este impuesto.

Según la normativa actual los contribuyentes que tienen derecho a recuperar un porcentaje de los impuestos específicos pagados al petróleo diésel son "empresas de transporte de carga que sean propietarias o arrendatarias con opción de compra de camiones de peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kilogramos".

Entre los antecedentes, el Mensaje presidencial del proyecto destaca que "el impuesto específico al diésel se trasladó de forma inédita a terreno negativo desde el cuarto trimestre del 2021, situación que no se había presentado desde el inicio de la operación del MEPCO". El alto precio de los combustibles desde marzo de este año ha generado que el componente variable del impuesto específico sea negativo y, en consecuencia, el monto a recuperar por el impuesto total también resulte negativo, lo que lleva a que los contribuyentes vayan acumulando un mayor débito fiscal de IVA y, por tanto, se encuentren sujetos a un mayor pago de impuestos mensuales.

"Esta situación se ha vuelto más grave en el escenario actual, afectando principalmente al sector de transporte de carga por carreteras debido a la imposibilidad de traspasar este mayor costo a precio, lo cual termina impactando de forma directa el resultado de sus operaciones. Considerando que por meses consecutivos la operación del componente base y variable regulado en el MEPCO da un monto negativo, el impacto financiero que ha debido soportar este sector económico es importante y se produce debido a una situación más bien anómala, cuyos efectos no fueron anticipados al momento de la creación de este mecanismo", señala el Mensaje.

El mecanismo aprobado permite que cuando los montos del impuesto a recuperar sean negativos, se pueda suspender su pago e imputarlos contra crédito en los meses en que el monto a recuperar sea positivo.

Con ello, se espera que el aumento sostenido de los precios del petróleo y sus derivados por motivos internacionales como la guerra en Ucrania y la desvalorización del peso chileno frente al dólar, afecte en menor intensidad al rubro de camioneros formalizados del país.

De acuerdo al Informe Financiero la implementación de estas modificaciones no significará un mayor gasto fiscal en el mediano plazo.

El proyecto que ingresó el 29 de agosto al Congreso, deberá ser votado por la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados.